

**DECRETO N° 018****VISTO:**

El Expediente Municipal N° 456/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Privada N° 002/2026, dispuesta por Decreto Municipal N° 005/2026, para la adquisición de DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE y

**CONSIDERANDO:**

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 3 de Febrero de 2026 celebrándose el Acta N° 003/2026 notificada oportunamente a las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Contador General.

Que a dicha licitación se presentó UN (01) oferente, **FAP S.R.L.**, con domicilio fiscal en José Ingenieros N°1086 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que la Sra. Subcontadora General informa que el único oferente cotiza por la adquisición de los equipos la suma de \$24.950.000, IVA incluido, destacando que el presupuesto se encuadra dentro del presupuesto oficial y no existen objeciones desde el punto de vista contable.

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial informa que luego de un análisis técnico de la oferta surge que el equipo ofrecido cumple con las especificaciones técnicas esenciales establecidas en el pliego, admitiéndose las equivalencias técnicas correspondientes y resultando técnicamente apto y funcional para el destino previsto.

Que el Secretario Coordinador del Área Economía y Finanzas informa que de acuerdo a la revisión del presupuesto vigente y las partidas correspondientes se verifica la existencia de crédito disponibles para afrontar la contratación y de acuerdo a la oferta realizada por la firma, la forma de pago sugerida es la entrega de valor a 30 días contra entrega, por un total de \$24.950.000.-

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE** la Licitación Privada N° 002/2026 para la adquisición de DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE.-

**ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE** a la empresa **FAP S.R.L.**, CUIT N°30712363602, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 999 y domicilio fiscal en calle J Ingenieros N°1086, ambos de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, la adquisición de **DOS (2) MÁQUINAS NIVELADORAS DE ARRASTRE, NUEVAS, MARCA BORDA BOSSANA**, con las siguientes características: largo total 7,50 m, ancho transporte sin ruedas 2,40 m, despeje de la cuchilla 80 cm dependiendo el rodado, ancho de hoja 3,05 m 5 pies, 4 movimientos, elevación e inclinación hidráulica, desplazamiento lateral de la lanza manual con perno, tiro excéntrico; por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$24.950.000)**; precio con IVA incluido pagadero contra entrega de los equipos.- Garantía de fábrica y del concesionario Pasquinelli Maquinarias.-

**ARTÍCULO 3º) LA** Forma de pago será con valores a treinta días contra entrega de los equipos.-

**ARTÍCULO 4º) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la orden de provisión o contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión o perfeccionamiento del contrato. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros [compras@casilda.gob.ar](mailto:compras@casilda.gob.ar).-

**ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE** en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

**ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE** el presente conforme las previsiones del Decreto N° 005/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

**ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE** a la Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° 1220204000000 "MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

**ARTÍCULO 8º) EL** presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora Área de Planificación Territorial, Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y la Sub contadora General.

**ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE** al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Sub contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

**ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE**, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

GIARAMITA GINA  
Subcontadora General  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Horacio DISTEFANO  
Secretario Coordinador  
Área Legal y Técnica  
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI  
Secretaria Coordinadora  
Área Planificación Territorial  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER  
Secretario Coordinador  
Área Economía y Finanzas  
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Adrian FRANCHELLA  
Intendente  
Municipalidad de Casilda